

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 06 al 08 de Julio 2026

CORPORATE

- Resolución 306/2026 (Ministerio de Justicia)
- Resolución Conjunta 38/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 39/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución 215/2026 (INPI)
- Resolución 593/2026 (SENASA)

Resolución 306/2026 (Ministerio de Justicia)

Creación del Plan Nacional de Digitalización y Reorganización Integral del Sistema Registral Automotor

Fecha de publicación: 07/07/2026

Entrada en vigencia: 07/07/2026

Cross Reference: Ley N° 22.520; Decreto-Ley N° 6582/1958, DNU N° 70/2023; Resoluciones Ministerio de Justicia N° 209/2024, 272/2024 y 19/2025; y Disposiciones DNRNPACP N° 74/2025 y 829/2025.

El Ministerio de Justicia creó el Plan Nacional de Digitalización y Reorganización Integral del Sistema Registral Automotor para modernizar el sistema mediante la digitalización de trámites, la simplificación de procedimientos y la reorganización progresiva de los Registros Seccionales. La iniciativa busca avanzar hacia un modelo completamente digital, interoperable y centrado en el ciudadano, reduciendo costos, eliminando cargas burocráticas y optimizando los recursos públicos a través de herramientas como el Registro Único Nacional del Automotor (RUNA), el Registro Único Virtual (RUV), el Legajo Digital Único (LDU) y el Certificado Digital Automotor (CDA).

El Plan se estructurará sobre tres ejes: la transformación digital del sistema registral, la evolución institucional de la Dirección Nacional y los Registros Seccionales, y la adecuación normativa para consolidar el nuevo esquema. Además, la Dirección Nacional deberá presentar en un plazo de 30 días un cronograma de implementación, mientras que la Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana será la Autoridad de Aplicación, con facultades para dictar las normas necesarias para su ejecución.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 38/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Ampliación de la emisión de una Letra del Tesoro Nacional Intransferible en dólares estadounidenses

Fecha de publicación: 06/07/2026

Entrada en vigencia: 02/07/2026

Cross Reference: Leyes N° 24.156 y 27.798; Decretos N° 1344/2007 y 820/2020; Resoluciones Conjuntas Secretarías de Finanzas y Hacienda N° 9/2019, 35/2026, 1/2024 y 2/2024.

Se dispuso la ampliación de la emisión de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 30 de junio de 2031” por un monto de hasta VNO USD 35.256.166, con el objeto de cancelar el sesenta por ciento (60%) de los servicios de intereses correspondientes a dos Letras del Tesoro Nacional Intransferibles en dólares estadounidenses con vencimiento en enero de 2034, cuyos cupones de interés operan durante el mes de julio de 2026.

La medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto N° 27.798, que autoriza el reemplazo parcial de los servicios de intereses de determinadas Letras Intransferibles en cartera del Banco Central de la República Argentina mediante la emisión de nuevos títulos públicos.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 39/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Ampliación de emisiones de LELINK y aprobación de operación de conversión de deuda con el Banco Central

Fecha de publicación: 06/07/2026

Entrada en vigencia: 02/07/2026

Cross Reference: Leyes N° 27.798 y 11.672; Decretos N° 1344/2007, 820/2020, 331/2022 y 846/2024; y Resoluciones de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N° 9/2019, 16/2024, 28/2026 y 32/2026.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dispusieron la ampliación de la emisión de la Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 31 de julio de 2026 (LELINK 31/07/2026) y de la Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 31 de agosto de 2026 (LELINK 31/08/2026), por hasta un valor nominal original de USD 1.000 millones para cada instrumento, con el objeto de instrumentar una operación de conversión de deuda con el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

La resolución aprueba la conversión de las tenencias del Bono del Tesoro Nacional en pesos cero cupón ajustado por CER con vencimiento 15 de diciembre de 2026 (BONCER 15/12/2026) que posee el BCRA, las cuales serán canjeadas por las LELINK con vencimiento en julio y agosto de 2026. La determinación de los precios de los instrumentos involucrados se efectuará tomando como referencia los valores de mercado publicados por Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA), conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución (INPI) 215/2026

Actualización de los procedimientos administrativos de nulidad y caducidad de marcas registradas

Fecha de publicación: 06/07/2026
Entrada en vigencia: 06/07/2026

Cross Reference: Leyes N° 22.362 y 24.481; Decreto N° 242/2019; y Resoluciones INPI N° P-183/2018, P-279/2019, P-250/2018, P-123/2019 y P-63/2026

Se aprobaron nuevos reglamentos aplicables a los procedimientos administrativos de nulidad de registros de marcas y de caducidad total o parcial por falta de uso, sustituyendo los regímenes actualmente vigentes en la materia. La medida busca optimizar la tramitación de estos procedimientos, dotarlos de mayor celeridad, previsibilidad y eficiencia administrativa, y asegurar la bilateralidad, el derecho de defensa y la seguridad jurídica en la resolución de controversias marcarias.

Entre las principales modificaciones, la norma establece que quien promueva una solicitud de nulidad o caducidad deberá invocar y fundar la afectación de un derecho subjetivo o interés legítimo concreto. Asimismo, regula la oportunidad procesal para plantear nulidades o caducidades en el marco del procedimiento de resolución administrativa de oposiciones, prevé la notificación fehaciente del desarchivo electrónico del expediente marcario impugnado y dispone que los plazos procedimentales serán perentorios e improrrogables. La resolución resultará aplicable a todos los planteos de nulidad y caducidad que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución (SENASA)

593/2026

Actualización del procedimiento para la habilitación de destinos de exportación de productos y subproductos de origen animal

Fecha de publicación: 08/07/2026

Entrada en vigencia: 09/07/2026

Cross reference: Ley N° 27.233; Decretos N° 4.238/1968, 2.687/1977 y 1.585/1996; y Resoluciones SENASA N° 108/2010, 458/2012 y 462/2014.

El SENASA aprobó un nuevo procedimiento para la habilitación de destinos de exportación de productos y subproductos de origen animal, con el objetivo de unificar y simplificar el régimen vigente.

La resolución establece el procedimiento para solicitar nuevas habilitaciones, incorpora criterios para la evaluación de los requisitos higiénico-sanitarios, operativos y documentales exigidos por los distintos mercados de destino, y dispone que las habilitaciones permanecerán vigentes mientras se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

[ENLACE A LA NORMA](#)

REFERENCIAS

INPI	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyassociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyassociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyassociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyassociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyassociados.com.ar